

## 2023-00049-00 | Recurso de reposición y aclaración

laurab@lopezabogadoscol.com <laurab@lopezabogadoscol.com>

Jue 14/12/2023 4:11 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Luis <j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: 'Johana Villanueva Rodriguez' <johana.villanueva@claro.com.co>; camilo-silva1@hotmail.com <camilo-silva1@hotmail.com>; alopez@lopezabogadoscol.com <alopez@lopezabogadoscol.com>

📎 4 archivos adjuntos (2 MB)

3. Noviembre 2023.pdf; 1. Agosto y septiembre 2023.pdf; 2. Octubre 2023.pdf; 20231214 Reposición y aclaración .pdf;

**SEÑORES**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**SAN LUIS, TOLIMA**  
**E.S.D.**

<b>PROCESO</b>	Restitución de inmueble arrendado
<b>DEMANDANTE</b>	Edgardo Robayo Cuellar
<b>DEMANDADA</b>	Comcel S.A.
<b>RADICACIÓN</b>	2023-00049-00
<b>ASUNTO</b>	Reposición y aclaración

Por instrucciones de la doctora **ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ**, apoderada judicial de **COMCEL S.A.**, me permito radicar el memorial del asunto junto con tres (3) anexos anunciados.

Agradezco confirmar el recibido de la presente comunicación,

Atentamente,

Cordial Saludo,



*Laura Isabel Bermúdez V.*  
Carrera 7 No. 74-56 Oficina 705  
Tel. (57) (1) 3124329268  
Bogotá - Colombia.  
[laurab@lopezabogadoscol.com](mailto:laurab@lopezabogadoscol.com)

**SEÑORA**

**JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL**

**SAN LUIS, TOLIMA**

**E. S. D.**

<b>PROCESO</b>	Restitución de inmueble arrendado
<b>DEMANDANTE</b>	Edgardo Robayo Cuellar
<b>DEMANDADA</b>	Comcel S.A.
<b>RADICACIÓN</b>	2023-00049-00
<b>ASUNTO</b>	Reposición y aclaración

**ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de **COMCEL S.A.** (en adelante “**Comcel**”) parte demandada en el presente proceso, y en concordancia con lo establecido en el artículo 318 del Código General del Proceso, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN y SOLICITUD DE ACLARACIÓN contra el auto que fue notificado mediante estado del 11 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo siguiente:

#### **I. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO COMO REQUISITO PARA SER OÍDO EN EL PROCESO**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 384 del CGP, me permito relacionar los comprobantes No. 3290601, 3287178 y 3287276 que corresponden al pago de los cánones de arrendamiento de los meses de agosto a noviembre de la presente anualidad, realizados mediante depósito judicial a nombre del señor PABLO EDGAR ROBAYO LUGO (Q.E.P.D.)

## II. FUNDAMENTOS

### 2.1. El auto notificado el 11 de diciembre de 2023

El pasado 11 de diciembre de 2023 este despacho notificó un auto con fecha del 22 de julio de 2021, en el que tiene por no contestada por Comcel una supuesta reforma de la demanda:



### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL – RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE: EDGARDO ROBAYO CUELLAR en calidad de heredero de  
PABLO EDGAR ROBAYO LUGO (Q.E.P.D.).  
DEMANDADO: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. CLARO.  
RAD: 2023-00049-00.

Vencido el traslado de la demanda sin que la parte demandada se pronunciara, se ordena:

**1º.-** Tener por contestada la demanda y por **no contestada** la reforma de la demanda.

**2º.-** En ejecución del control de legalidad se observa que se ha garantizado el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción a las partes (artículo 133 del C.C.P.).

En el mismo auto, el Juzgado decidió citar a la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, que está prevista para los PROCESOS VERBALES SUMARIOS:

**3°.-** Atendiendo lo dispuesto en los incisos segundo y tercero artículo 384 del Código General del Proceso, en garantía del principio superior del debido proceso, y a efectos de establecer la veracidad de los hechos que se relatan tanto en la demanda como en la contestación, se dispone citar a las partes para la audiencia previsto en el Art. 392 del Código General del Proceso.

Para este acto procesal, señalase la hora **9:00am** del día **siete (7)** de febrero del año **dos mil veinticuatro (2024) (presencial)**, advirtiendo a las partes que en la misma audiencia deberán concurrir absolver interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se les previene además para que en dicha fecha, hagan comparecer los testigos.

De igual forma se les previene de las consecuencias en caso de inasistencia, en términos del artículo 372 numeral 4 del Código General del Proceso, el cual reza en su tenor literal: "*Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (...) Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (...) Las consecuencias previstas en los incisos anteriores se aplicarán, en lo pertinente, para el caso de la demanda de reconvenición y de intervención de terceros principales. (...) Cuando se trate de litisconsorcio necesario las consecuencias anteriores solo se aplicarán por inasistencia injustificada de todos los litisconsortes necesarios. Cuando se trate de litisconsorcio facultativo las consecuencias se aplicarán al litisconsorte ausente. (...) A la parte o al apoderado que no*

Sin embargo, el auto notificado el 11 de diciembre de 2023 debe ser revocado y aclarado por cuanto desconoce el trámite y las actuaciones que se han celebrado en el presente proceso.

## **2.2. FUNDAMENTOS DE LA REPOSICIÓN: No puede el despacho dar por NO CONTESTADA una reforma de la demanda que no ha sido admitida.**

El despacho dio por contestada la demanda, pero dio por **no contestada** una reforma de la demanda que desconoce mi representada, y que en todo caso no ha sido admitida por el despacho.

En ese sentido, mi representada fue notificada del auto admisorio de la demanda del 17 de mayo de 2023, mediante dos correos:

## a. Correo del 21 de julio de 2023:

De: Camilo Andrés Silva Pulido <camilo-silva1@hotmail.com>  
Enviado el: viernes, 21 de julio de 2023 4:47 p. m.  
Para: Notificaciones Claro <Notif@ramajudicial.gov.co>  
CC: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Luis <j01prmpalsanluis@cenodoj.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 2213 DE 2022 - VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
SAN LUIS - TOLIMA  
Email: [j01prmpalsanluis@cenodoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanluis@cenodoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 2213 DE 2022

Señores  
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.  
CARLOS HERNAN ZENTENO DE LOS SANTOS  
Carrera 1 No. 6-40 San Luis - Tolima  
[notificacionesclaro@claro.com.co](mailto:notificacionesclaro@claro.com.co)  
Ciudad

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO  
PROCESO No.: 73676408900120230004900 FECHA DE PROVIDENCIA: 17/05/2023  
DEMANDANTE: EDGARDO ROBAYO CUELLAR en calidad de heredero de PABLO EDGAR ROBAYO CUELLAR (q.e.p.d.)  
DEMANDADOS: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

Por intermedio de este mensaje de datos (documento electrónico) le notifico de la providencia calendarada el día diecisiete (17) de mayo de 2023, donde profirió Auto que Admite la demanda del proceso VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO con radicado 73676408900120230004900. La notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones el acuse de recibido.

ANEXOS:  
• Auto admisorio de la demanda de fecha 17 de mayo de 2023 en formato PDF.  
• Archivo comprimido con la demanda y sus correspondientes anexos.

[DEMANDA Y ANEXOS.zip](#)

Finalmente, tenga en cuenta que la contestación de la demanda y demás escritos, podrá presentarlos a través de mensaje en el correo electrónico [j01prmpalsanluis@cenodoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanluis@cenodoj.ramajudicial.gov.co), indicando brevemente el asunto y el número de radicación.  
Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS SILVA PULIDO  
C.C. 1.030.847.838 de Bogotá D.C.  
T.P. 376482 del C. S. de la J.

## b. Correo del 24 de agosto de 2023

### Asunto

NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DE 2022 VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

### Enviado por

CAMILO ANDRES SILVA PULIDO

### Fecha de envío

2023-08-24 a las 12:24:21

### Fecha de lectura

2023-08-24 a las 13:35:57

### ANEXOS:

Auto admisorio de la demanda de fecha 17 de mayo de 2023 en formato PDF.  
Archivo comprimido con la demanda y sus correspondientes anexos.

Finalmente, tenga en cuenta que la contestación de la demanda y demás escritos, podrá presentarlos a través de mensaje en el correo electrónico [j01prmpalsanluis@cenodoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanluis@cenodoj.ramajudicial.gov.co), indicando brevemente el asunto y el número de radicación.

Cordialmente,

En ambos correos se notificó el mismo auto admisorio, del 17 de mayo de 2023, y se adjuntó la demanda principal admitida, sin que se mencionara de ninguna forma una reforma de la demanda.

Comcel presentó la contestación de la demanda el 24 de agosto de 2023, dentro del término del traslado que empezó a correr desde la primera notificación.

Sin embargo, y verificados los estados publicados en el despacho desde el 17 de mayo de 2023 (fecha del primer auto admisorio), este despacho no ha proferido ningún auto con el que se admita una demanda reformada y en el que se de traslado de la misma, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 93 del CGP.

Por lo tanto, el auto recurrido debe ser revocado :

- (i) Para dar por contestada la demanda, dado que ésta no se reformó, O
- (ii) Para dar el trámite correspondiente a la supuesta reforma de la demanda que desconoce mi representada por no haber sido copiada en el correo de radicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del CGP.

Lo anterior, con el fin de evitar la configuración de nulidades procesales como la indebida notificación del auto admisorio de la reforma, y la vulneración de los derechos de mi representada al Debido Proceso.

**2.3. FUNDAMENTOS DE LA ACLARACIÓN: La citación a la audiencia prevista en el artículo 394 del CGP desconoce el trámite del proceso VERBAL.**

En cuanto al trámite del proceso, de acuerdo con su cuantía y según señalado en auto admisorio del 17 mayo de 2023, el presente es un PROCESO VERBAL especial de los contemplados en el artículo 384 del Código General del Proceso:

**Primero:** Admitir la anterior demanda **Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado** promovida por **EDGARDO ROBAYO CUELLAR** en calidad de heredero de **PABLO EDGAR ROBAYO LUGO** presentada a través de apoderado judicial, en contra de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** representada legalmente por **CARLOS HERNAN ZENTENO DE LOS SANTOS** o quien haga sus veces.

**Segundo.** Darle el trámite indicado en las disposiciones especiales del proceso verbal de que trata el artículo 384 y ss contendías en el Título I capítulo I, artículos 368, del Código General del Proceso.

**Tercero. Notificar** de manera personal a la parte demandada **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.** representada legalmente por **CARLOS HERNAN ZENTENO DE LOS SANTOS** o quien haga sus veces, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2° del artículo 384 del C.G.P; la notificación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, y solo de ser necesario en armonía con lo dispuesto en el Artículo 8° de la 2213 de 2022, asegurándose de no mezclar los dos tipos de trámite de notificación.

A la parte demandada, se le correrá traslado por el termino de Veinte (20) días, para los fines legales pertinentes.

En ese sentido, deberá el juzgado aclarar el auto recurrido, para señalar que la audiencia que se llevará a cabo es la contemplada en los artículos 372 y 373 del CGP.

### **III. SOLICITUDES**

Teniendo en cuenta los fundamentos anteriormente expuesto solicito de manera respetuosa al Despacho:

1. **REVOCAR** el auto notificado el 11 de diciembre en el sentido de señalar que Comcel contestó en tiempo la demanda y que ésta última no ha sido reformada.
2. **SUBSIDIARIAMENTE,** y en caso de haberse presentado una reforma de la demanda, darle el trámite correspondiente de acuerdo con el artículo 93 del CGP.
3. **ACLARAR** la citación de la audiencia, señalando que se trata de las audiencias del artículo 372 y 373 del CGP, dado que el presente es un proceso verbal.

### **IV. ANEXOS**

1. Comprobante de consignación para los meses de agosto a septiembre de 2023
2. Comprobante de consignación para el mes de octubre de 2023
3. Comprobante de consignación para el mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana López Martínez', with a decorative flourish at the end.

**ADRIANA LÓPEZ MARTÍNEZ**

**C.C. No. 52.051.679**

**T.P. No. No. 85.250 del C.S. de la J.**



Decretos 1943 de 1956 - 427 de 1996 y 3817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

1.220.449.000

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL  
 U OFICINA

INDEMNIZACION

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2 0 2 3 1 0 3 0			MUNICIPIO BOGOTA, D.C.	NUMERO DE OPERACION 27323282	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 20	OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHAPINE	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2 0 2 3	MES 1 0	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input checked="" type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.	NUMERO 8001539937	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES COMUNICACION CELULAR
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.	NUMERO 6003652	PRIMER APELLIDO ROBAYO LUGO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES PABLO EDGAR
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE			
VALOR EN LETRAS NUEVE PESOS CON 00/100 M/CTE		VALOR EN NUMEROS <del>UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y</del> \$ 1,220,449.00			
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ _____ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$ _____					
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ 1,220,449.00 No. CHEQUE 592485 BANCO 0 9					
FIRMA DEPOSITANTE Comcel 800153993-7 7429797		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 	

NO NEGOCIABLE

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

cadena. 16/09/2021 38371

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

SB-FT-044 MAYO/2020

DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS  
Decreto 1943 de 1986 - 427 de 1986 y 3877 de 1982 Ley 587/85 - Decreto 1816 de 1980

No. 3290601

40

VIVIENDA  LOCAL COMERCIAL  U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE SER EL ARRENDATARIO

FECHA EMISION AÑO 2010 MES 05 DIA 01	MUNICIPIO TEAGUÉ	NUMERO DE OPERACION 255257071	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 6301	OFICINA RECEPTORA TEAGUÉ	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2010 MES 05 CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5. OTI. NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. O.C.C. 3. O.N.T. 2. O.C.E. 4. O.PASAPORTE 6. O.N.I.P.	3001539937	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5. OTI. NÚMERO	30412791	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
2. O.C.E. 4. O.PASAPORTE 6. O.N.I.P.	30412791	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DIRECCION DE ENTREGA DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE	DEPARTAMENTO DE CAQUETA	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	NOMBRES
VALOR EN LETRAS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE	\$ 2.073.156.00		
FORMA DE RECAUDO: TIPO DE CTA	<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA	<input type="radio"/> NOTA DEBITO \$	
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ 2.073.156.00	<input type="radio"/> CHEQUE BANCO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FIRMA DEPOSITANTE	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

cadena

0003462

17/05/2010 524793 00004272

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA CONFORMIDAD DEL CHEQUE  
NIT.: 800.037.800-8 SB-FT-044 MAYO/2020

VIVIENDA  LOCAL COMERCIAL  INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO 2010 MES 07 DIA 01 TRAFITE	MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION	NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 5301	OFICINA RECEPTORA TRAFITE 3001331	269227177	AÑO	CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. O.C.C. 3. O.N.T. 5. O.TI. 6. O.NUP. 2. O.C.E. 4. O.PASAPORTE 6. O.NUP.	CANON DE ARRENDAMIENTO	2010	2. APPTENMO APTIL MAYO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. O.C.C. 3. O.N.T. 5. O.TI. 2. O.C.E. 4. O.PASAPORTE 6. O.NUP.	PRIMER APELLIDO	MES	SEGUNDO APELLIDO
DIRECCION DEL ARRENDADOR O BENEFICIARIO	NUMERO	LA REINA PINZON	07	COMUNICACION CELULAR
VALOR EN LETRAS TRES MILONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILONES CON 00/100 M/CTE	DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE	SEGUNDO APELLIDO	07	MARIO
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA. <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ 3,082,144.00 <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$	FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA. <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ 3,082,144.00 <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$	PRIMER APELLIDO	07	NOMBRES
FIRMA DEPOSITANTE		PRIMER APELLIDO	07	NOMBRES
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		PRIMER APELLIDO	07	NOMBRES
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		PRIMER APELLIDO	07	NOMBRES
TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		PRIMER APELLIDO	07	NOMBRES

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBIA CONFORMIDAD DEL CHEQUE  
NIT.: 800.037.800-8

SB-FT-044 MAYO/2020

32906021280108214400

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

cadena. 10/09/2010\_3331



4.776.225,00

Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

No. 3290600

40

DECRETO 1943 DE 1986 - 427 DE 1995 Y 3817 DE 1982 LEY 5695 - DECRETO 1816 DE 1990

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

VIVIENDA  LOCAL COMERCIAL  INDEMNIZACION

FECHA EMISION ANO 2015 MES 10 DIA 05	MUNICIPIO TRAFALTE	NUMERO DE OPERACION 265355511	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 6601	OFICINA RECEPTORA TRAFALTE	CANON DE ARRENDAMIENTO	ANO 15 MES 05 CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO 1. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 5. OTI. 2. C.C. 3. NIT. 6. OTI. 3. C.C. 4. PASAPORTE 6. NIT.	NUMERO 2	PRIMER APELLIDO PRIMERO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
ARRENDADOR O BENEFICIARIO 1. C.C. 3. NIT. 5. OTI. 2. C.C. 4. PASAPORTE 6. NIT.	NUMERO 6002652	PRIMER APELLIDO PRIMERO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
DIRECCION DEL ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 120 BOMBA LA PALMA	DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CALLE 120 BOMBA LA PALMA	PRIMER APELLIDO PRIMERO APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO SEGUNDO APELLIDO
VALOR EN LETRAS VEINTE Y CINCO PESOS CON 09/100 M/CTPS	4.776.225.00	NOMBRES COMMUNICATION CELULAR	
FORMA DE RECAUDO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA. <input type="checkbox"/> NOTA DEBITO \$			
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$	4.776.225,00 No. CHEQUE 1679995 BANCO 0001		
FIRMA DEPOSITANTE 		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 		TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CALERO	

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROMISANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFIRMACION DEL CHEQUE

NIT.: 800.037.800-8

SB-FT-044 MAYO/2020

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

cadena. 16/09/2020\_18371

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL  
 OFICINA

**1.220.449.00**  
 INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2023 11 14			MUNICIPIO BOGOTA, D.C.		NUMERO DE OPERACION 275029058		NUMERO DE TITULO		
CODIGO OFICINA 20		OFICINA RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES - CHARTNE			CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO 2023	MES 11	CAUSA NO RECIBE
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input checked="" type="radio"/> I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.		NUMERO 8001539937	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES COMUNICACION CELULAR.	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP.		NUMERO 6003652	PRIMER APELLIDO ROBAYO LUGO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES PABLO EDGAR	
DIRECCION DEL INMUEBLE CR 4 N 5 40			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE CL 23 N 1 05						
VALOR EN LETRAS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS COM 00/100 M/CTE					VALOR EN NUMEROS \$ 1,220,449.00				
FORMA DE RECAUDO: <input type="radio"/> EFECTIVO \$ _____ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$ _____									
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____									
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ 1,220,449.00 No. CHEQUE 594986 BANCO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>									
Com cel SA 800153993-7 842923229			 Montserrat Gomez Calle 5 cat. - G. 12						

ORIGINAL ARRENDADOR O BENEFICIARIO

cadena • 16/09/2021 10:37:11

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO